



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS  
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

## PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “LAS PIRÁMIDES” DURANTE LA FIESTA DEL CRISTO DE LA VIGA 2023.

**1. OBJETO DEL CONTRATO.** Constituye el objeto del contrato la adjudicación de la instalación y explotación de una barra de bar en el Polideportivo Municipal de la calle Quero, complejo deportivo “Las Pirámides” durante la Fiesta del Cristo de la Viga 2023, que tendrá lugar el día 29 de abril, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establece.

**2. NATURALEZA JURÍDICA.** El contrato a que se refiere el presente pliego tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Al contrato a que se refiere el presente pliego le será de aplicación la citada LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo. En todo aquello en lo que no se oponga dicha Ley, las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril. Se estará a lo dispuesto en el Derecho Comunitario de acuerdo con su valor normativo en función de su carácter de derecho interno y demás disposiciones de aplicación en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la legislación de contratos, y por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Asimismo, el adjudicatario está sometido al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos, así como también por las disposiciones concordantes aplicables y demás normas de explotación previstas que constituyen el régimen jurídico básico del servicio a prestar.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras. En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas de este Pliego y de las Prescripciones Técnicas en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las cláusulas del contrato, o de las instrucciones y de las normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Firma 1 de 1  
Jaime Martínez Jiménez  
29/03/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8da0d789ec6b4f7c8b848aac0ee495be001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**3. ÓRGANO COMPETENTE.** El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente, en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, sin perjuicio de las delegaciones hechas en la materia a favor de otros órganos.

**4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE SELECCIÓN.** La forma de adjudicación del presente contrato será el contrato menor conforme a lo dispuesto en el art. 118 y art. 131 de la LCSP. No obstante, y en aras de conseguir una mejor oferta económica, el presente pliego se publicará en la página web del Ayuntamiento [www.aytovillacanas.com] y en el tablón de anuncios.

Se abrirá un plazo de 10 días naturales, para que todo aquel que esté interesado pueda presentar su solicitud, tal y como se establece más adelante.

La forma de selección de los adjudicatarios será la que a continuación se indica: Un único criterio de adjudicación, el mayor precio ofertado. La elección de dicho criterio obedece a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 146.1 de la LCSP.

**5. PERFIL DEL CONTRATANTE.** En el perfil del contratante se incluirán los datos e informaciones referentes a la presente licitación y la adjudicación de la licitación, conforme a lo establecido en la legislación vigente de aplicación. El modo de acceder al perfil del contratante es a través de la página web del consistorio [www.aytovillacanas.com].

**6. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.** Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 69 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

Se consideran empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Las proposiciones se

Firma 1 de 1  
Jaime Martínez Jiménez  
29/03/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8da0d789ec6b4f7c8b848aac0ee495be001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS**  
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
 E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com  
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado a los efectos en la web del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

**7. SOLVENCIA.** De conformidad con el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 € y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda los 35.000 €.

**8. DURACIÓN.** La duración será durante el día 29 de abril de 2023, debiendo dejar las instalaciones en pleno uso y en las mismas condiciones en las que les fueron entregadas al siguiente lunes.

**9. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.** Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Villacañas, Secretaría General, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, dentro del plazo de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente pliego en la página web del ayuntamiento y tablón de anuncios.

Igualmente se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número 925 160 925, también podrá justificarse mediante envío por correo electrónico al correo electrónico secretaria@aytovillacanas.com.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Los licitadores presentarán un único sobre cerrado y firmado por el mismo o persona que lo represente en los que se indicaran además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la licitación, y contendrá la siguiente documentación:

**1.- Documentación administrativa.** Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el siguiente modelo:

*“MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA LICITAR*

*APELLIDOS:*  
*NOMBRE:*  
*N.I.F. / N.I.E.:*  
*DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION:*  
*EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:*  
*NOMBRE O RAZON SOCIAL:*

Firma 1 de 1  
Jaime Martínez Jiménez  
29/03/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8da0d789ec6b4f7c8b848aac0ee495be001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS**  
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
 E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com  
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

C.I.F.:  
 EN CALIDAD DE:

**COMPARECE**

Ante el Excmo. Ayuntamiento de Villacañas en el expediente de contratación que tiene por objeto el otorgamiento de licencias de uso común especial para la ocupación de suelo con la instalación y explotación de una barra de bar en el Polideportivo Municipal ubicado en el complejo deportivo "Las Pirámides", durante la celebración de la Fiesta del Cristo de la Viga 2023, a celebrar el día 29 de abril, y conociendo el Pliego de Condiciones obrante en el expediente de contratación referenciado, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP),

**DECLARA**

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que acepta incondicionalmente los Pliegos que rigen la presente licitación.
- Que en relación con el expediente de referencia cumple con los requisitos de solvencia o clasificación y habilitación empresarial/profesional exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 140 LCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Ilmo. Ayuntamiento de Villacañas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133 la LCSP, firma la presente en Villacañas a.....de.....de 2023.  
 Fdo.-----"

b) Las empresas extranjeras aportaran una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

c) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art 23 RGLCAP).

**2.- Proposición económica.** Se presentará la proposición económica conforme al siguiente modelo:

Se presentará en la forma especificada a continuación, añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

<<Don [./.....] con DN1 num. [./..... ] natural de [...../...] provincia de [..... /...], mayor de

Firma 1 de 1  
Jaime Martínez Jiménez  
29/03/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8da0d789ec6b4f7c8b848aac0ee495be001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS**  
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
 E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com  
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

edad y con domicilio en [..... /...] C/  
 [..... /...] teléfono [..... /...]  
 actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado de la licitación y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar la licencia de uso común especial para la ocupación de suelo con la instalación y explotación de una barra de bar en el Polideportivo Municipal ubicado en el complejo deportivo "Las Pirámides", durante la celebración de la Fiesta del Cristo de la Viga 2023, a celebrar el día 29 de abril, así como con el Pliego de Condiciones que ha de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato abonando un canon de:

CANON OFERTADO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR:  
 \_\_\_\_\_ € + \_\_\_\_\_ € DE IVA.

Lugar, fecha, firma y sello>>>

Si alguna proposición fuese inferior al precio de salida fijado en el presente pliego, será desechada en resolución motivada.

**10. TIPO DE LICITACIÓN.** El tipo de licitación se fija en 150,00 € (IVA NO INCLUIDO), que podrá ser mejorada al alza.

**11. APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

1. Será el órgano de contratación competente el encargado de la apertura del sobre en acto público y ante los licitadores. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el segundo día hábil siguiente a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

2. Se considerará oferta económicamente más ventajosa la que ofrezca un canon más elevado. En caso de empate se resolverá éste mediante sorteo. El sorteo se llevará a cabo a continuación del acto público de apertura del sobre único.

3. Una vez determinada la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación requerirá al oferente para que en el plazo de 10 días naturales, contados desde aquel en que se notifique el requerimiento, presente la documentación justificativa establecida en la cláusula 13. El incumplimiento de esta obligación determinará la revocación automática de la adjudicación, sin necesidad de acto aplicativo alguno, procediéndose por el órgano de contratación a solicitar la presentación de la documentación al licitador que hubiera presentado la segunda mejor oferta.

4. Una vez presentada la documentación a que se refiere el apartado anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

5. La adjudicación se notificará al adjudicatario y a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

**12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** El mayor precio ofertado. Se propondrá la adjudicación al licitador cuya oferta económica sea más favorable. Los casos de empate se resolverán mediante sorteo.

Firma 1 de 1  
Jaime Martínez Jiménez  
29/03/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8da0d789ec6b4f7c8b848aac0ee495be001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**13. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.**

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificara por orden decreciente las proposiciones presentadas y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de diez días naturales a contar desde aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditara mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañara a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector Público asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 68 de la LCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 71 LCSP.

c) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

d) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. D.N.I. y escritura de apoderamiento bastantada por la Secretaria de la Corporación a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil, (art. 140.1.a LCSP y 21 RGLCAP)

Firma 1 de 1  
Jaime Martínez Jiménez  
29/03/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8da0d789ec6b4f7c8b848aac0ee495be001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS**  
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
 E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com  
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

d) Póliza de seguro, el adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos Decreto 109/2005, publicada en el B.O.J.A nº 92 de fecha 13 de mayo de 2005 por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos Públicos y actividades recreativas con cobertura de: Barra de Bar Municipal: 300.000 euros.

e) Resguardo de haber constituido la fianza por importe de 100 € conforme se establece en la cláusula 15 de los presentes pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 LCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 71.2.d) de la LCSP.

**14. RIESGO Y VENTURA.** El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa alguna. Será de cuenta del Ayuntamiento el coste de las actividades que, en su caso, se desarrollen en el recinto del Polideportivo Municipal.

**15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Obligaciones del Ayuntamiento: Será por cuenta del Ayuntamiento el suministro de agua, electricidad y recogida de basuras.

Obligaciones del adjudicatario:

- 1.- Abono del precio de adjudicación: El adjudicatario deberá ingresar el precio de la adjudicación en los dos días siguientes a la notificación de la adjudicación.
- 2.- Garantía definitiva: El adjudicatario deberá ingresar, en los dos días siguientes a la notificación de la adjudicación, una fianza de 100 € que responderá de las obligaciones que debe cumplir en base a este pliego y que se devolverá una vez comprobado por el Ayuntamiento el cumplimiento de dichas obligaciones.
- 3.- Serán por cuenta del adjudicatario los utensilios del bar (dentro de los utensilios se incluye la barra, y sillas en su caso) y la limpieza de la barra del bar y espacio ocupado por la misma.
- 4.- El adjudicatario no podrá poner música ni realizar ningún tipo de actuación en el recinto del Polideportivo Municipal ni siquiera en los momentos en los que no haya programada ninguna actividad por parte del Ayuntamiento.
- 5.- El Ayuntamiento controlará en todo momento el aforo (acceso).
- 6.- El horario de apertura y cierre será el establecido por el Ayuntamiento para estas fiestas.
- 7.- Este pliego es de aprovechamiento de la barra únicamente. El recinto es público y no se puede cobrar por el acceso a la barra.
- 8.- La entrada será totalmente gratuita para todas las personas.
- 9.- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos que puedan corresponder a este tipo de contrato, tales como el de Actividades Económicas e Impuesto del Valor Añadido.

**16. EXTINCIÓN CONTRATO.** Serán causa de extinción previa resolución del órgano competente las siguientes:

- A) Muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado individual o extinción de la personalidad jurídica.
- B) Caducidad por vencimiento del plazo.
- C) Revocación unilateral de la autorización.
- D) El mutuo acuerdo entre las partes.

Firma 1 de 1  
Jaime Martínez Jiménez  
29/03/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8da0d789ec6b4f7c8b848aac0ee495be001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25  
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com  
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- E) La falta de pago del canon, o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización declarados por el órgano que otorga la autorización.
- F) Por desafectación del bien.
- G) Por renuncia del adjudicatario.
- H) Las demás establecidas en el presente Pliego.

**17. JURISDICCIÓN COMPETENTE.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la autorización serán resueltas por el órgano de competente para su otorgamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde o, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo.: Jaime Martínez Jiménez

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.)

Firma 1 de 1  
Jaime Martínez Jiménez  
29/03/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8da0d789ec6b4f7c8b848aac0ee495be001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

